

CON 17/13

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 25 de septiembre de 2013

Siendo las 10:10 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por resolución de la Concejalía Delegada de Contratación proponer la adjudicación del procedimiento abierto ordinario, que tiene por objeto **"Servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes"** integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Alberto Matices Alonso. (PP)

Vocales: D^a. M^a. José Esteban Raposo (P.P.)
D^a. Mar Escudero Solorzano (P.P.)
D^a M^a. Carmen Martínez Álvarez (P.P.)
D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.)
D^a. M^a. Carmen Manzanares Cabrera (I.I.I.S.S.R.)
D. Javier Heras Villegas (I.U.)
D. Javier Arranz Peiró (Interventor)
D. Fernando García Rubio (Titular Asesoría Jurídica)

Secretario: D. Juan Carlos González Sánchez (Jefe Servicio Contratación.)

La Mesa contó con la asistencia del Tesorero Municipal, D. Jesús Matesanz Matesanz, la Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías y Procesos, Dña. Alicia Herrero Fernández y el Jefe de la Sección de Contabilidad, Jesús García Conde.

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 12 de septiembre de 2013 por el Tesorero Municipal, ratificado por informe del Comité de Técnicos Cualificados de fecha 19 de septiembre de 2013, se propone, por mayoría de 6 votos a favor (P.P., Sr. Interventor, Sr. Titular de la Asesoría Jurídica) y 3 abstenciones (PSOE, I.U. e IIISSR):-

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto ordinario convocado por la Concejalía Delegada de para adjudicar el **"Servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes"**.

2º.- Adjudicar el contrato a la empresa Caixa Bank S.A con C.I.F. número A-08663673 en el precio de:

APARTADO II:	
1. Los plazos de aplicación y traspaso de saldos de cuentas restringidas a operativas, serán los siguientes:	7 días hábiles para los indomiciliados. 7 días hábiles para los domiciliados.
2. La retribución de saldos en cuentas operativas seguirá el siguiente régimen:	Euribor mes (media mensual euribor mes 11 hrs) + 0,10
3. La retribución de saldos en cuentas restringidas (en su caso) será el siguiente:	No hay retribución.



4. Precios unitarios por edición y notificación de Avisos de Pago, con diferenciación de supuestos de recibos domiciliados e indomiciliados y momento de cobro de los mismos en su caso.	A) Recibos domiciliados: Coste total por edición y notificación de avisos de pago: 0,19(*) € + IVA Momento de cobro: 1 Cliente de La Caixa: mismo día cargo contribuyente. 2. No cliente de La Caixa: norma estándar. B) Recibos indomiciliados: Coste total por edición y notificación de avisos de pago: 0,19(*) € + IVA. Momento de cobro: día de pago por el contribuyente. (*) Tarifa aplicable también a preavisos de pago en caso de requerimiento de éstos por parte del Ayuntamiento.
5. Comisiones, en su caso, por devolución de recibos domiciliados.	0,50 € + IVA por recibo devuelto.
APARTADO III:	
1. Las comisiones por cobros de ingresos realizados con tarjetas de red propia serán las siguientes:	Tarjetas de crédito propias: 0,50 %. Tarjetas de débito propias: 0,25 € por operación.
2. Las comisiones por cobros de ingresos realizados con tarjetas de redes ajenas serán las siguientes (se podrán reflejar distintos modos de determinación para las diferentes redes)	Tarjetas de crédito ajenas: 0,85% Tarjetas de débito ajenas: 0,40 € por operación.
3. En su caso, tratamientos especiales a aplicar por volúmenes de cobro y otras causas señaladas por la entidad licitadora:	Sin comentarios.
APARTADO V:	
1. La realización de gestión de cobros de cheques y pagares emitidos a favor del Ayuntamiento devengará una comisión unitaria, en su caso de:	Exento si se realiza a través de la Banca electrónica o en la oficina 5731 Banca de Instituciones Madrid. 2,00 € por documento si se realiza el ingreso en cualquier otra oficina de La Caixa. Comisión devolución: 2%, mínimo 3 euros.
2. La gestión de remesas de transferencias bancarias de fondos municipales a favor de terceros devengará, en su caso, las siguientes comisiones:	Banca electrónica: i) transferencias individuales: 0,06 € ii) transferencias a través de ficheros o remesas: 0 €

	iii) traspasos misma entidad: 0 €. iv) gastos correspondencia: 0 €
3. Gestión de remesas de recibos emitidos por el Ayuntamiento, para su cobro a terceros no comprendida en otros apartados, devengará, en su caso, las siguientes comisiones:	Coste recibos: 0,19 € + IVA por adeudo
4. Instalación y mantenimiento de productos de Banca electrónica, supondrá en su caso los siguientes costes (se reflejarán las utilidades y características más destacadas del producto ofertado):	Coste conexión línea abierta (servicio banca electrónica La Caixa): 0 € Coste instalación y mantenimiento de TPV: 0 €
5. Otras gestiones bancarias (se describirán), devengarán un coste de:	Gastos de correspondencia en Banca Electrónica: los comunicados que se reciban, no generarán comisiones. Gastos de correspondencia en papel: los comunicados que se reciban, se repercutirán los costes de correos correspondientes: 0,37 € por documento (en la actualidad).
6. Bonificaciones, retribuciones o tratamientos especiales en otros precios de servicios, para el caso de que el Ayuntamiento decida gestionar a través de esa entidad bancaria la gestión de pago de nóminas de su personal, la gestión de pago de tributos municipales y de cotización a Seguridad Social:	Coste de traspasos y transferencias de nóminas de personal: 0 €. Bonificación del 40 % de los intereses que se produzcan entre los días que transcurran entre el cargo en cuenta y el día de abono a Hacienda y a la Seguridad Social.

en base al informe de fecha 12 de septiembre de 2013 emitido por el Tesorero Municipal.

3º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de 1.591,77 €. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el

informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos o judiciales que estimen pertinentes.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

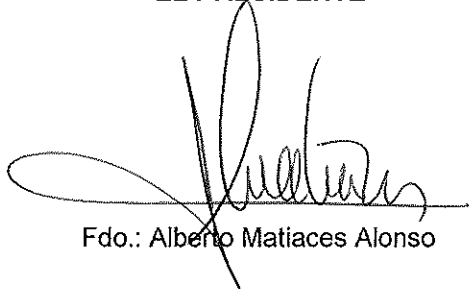
Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

6º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:15 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Alberto Matices Alonso

EL SECRETARIO



Fdo.: Juan Carlos Sánchez González